MODELO 1: ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN 3
MODELO 2: CONVOCATORIA 4
MODELO 3: CONVOCATORIA ANTICIPADA 5
MODELO 4: CONVOCATORIA PLURIANUAL (ART. 57 RLGS Y ART. 47LGP) 6
MODELO 5: CONVOCATORIA CUANTÍA ADICIONAL (ART. 58 RLGS) 7
MODELO 6: BASES REGULADORAS (Sombreado en AZUL lo propuesto por el Servicio de Control Interno) 8
MODELO 7: PROPUESTA DE GASTO Y APROBACIÓN DE CONVOCATORIA 18
MODELO 8: DECLARACIÓN RESPONSABLE (*incluir la declaración en la solicitud)* 19
MODELO 9: LISTADO PROVISIONAL DE **SOLICITUDES** ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (Plazo Subsanación) 20
MODELO 10: LISTADO DEFINITIVO DE **SOLICITUDES** ADMITIDAS Y EXCLUIDAS 21
MODELO 11: INFORME DEL ÓRGANO COLEGIADO DE EVALUACIÓN CON EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES 22
MODELO 12: PROPUESTA PROVISIONAL RESOLUCIÓN de CONCESIÓN y TRÁMITE DE AUDIENCIA (Plazo Alegaciones) 23
MODELO 13: INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR LOS BENEFICIARIOS PROPUESTOS (específicos de la convocatoria y art. 13 LGS) 24
MODELO 14: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y **COMPROMISO DE GASTO** 25
MODELO 15: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA 27
MODELO 16: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA JUSTIFICAR 28
MODELO 17: CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO(art. 72.1 y 2 RLGS) 29
ANEXO I: MEMORIA DE ACTUACIÓN **(DEL MODELO 17)** 30
ANEXO II: MEMORIA ECONÓMICA **(DEL MODELO 17)** 31
MODELO 18: CERTIFICACIÓN Y ACUERDO PARA EL PAGO POSTERIOR A LA JUSTIFICACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN (88 RLGS y 34 LGS) 32
MODELO 19: CERTIFICACIÓN Y ACUERDO PARA EL PAGO ANTICIPADO DE UNA SUBVENCIÓN (art. 88 RLGS y 34 LGS) 33
MODELO 20: CERTIFICACIÓN Y ACUERDO PARA EL PAGO DE UN PREMIO (art. 88 RLGS y 34 LGS) 34
MODELO 21: ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO 35
MODELO 22: RESOLUCIÓN DE PROCEDIMENTO DE REINTEGRO 36

MODELO 1: ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Expediente núm.: ……
Asunto: Acuerdo de iniciación de procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

En los créditos del Presupuesto vigente asignados a este ÓRGANO RESPONSABLE: VICERRECTORADO/GERENTE/SECRETARIA GENERAL, en la aplicación presupuestaria ……. figura una dotación con destino a la concesión de subvenciones incluidas en el plan estratégico de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS.

A fin de atender necesidades comprendidas en dicho plan, e imputables al crédito mencionado, se le propone que, al amparo del artículo 61 de la LPA en relación con el 23.1 LGS, adopte acuerdo de iniciación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva por un importe de..... euros, siendo su objeto ……

En ..... a ..... de..... de 202_.

El..... *(cargo que ostenta el proponente).*
Nombre, apellidos, firma del que suscribe.

Conforme con lo solicitado: Iníciese la tramitación.

En ..... a ..... de..... de 202_.
El titular del órgano concedente (El Rector)
Nombre, apellidos, firma del que suscribe.

MODELO 2: CONVOCATORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCAN (I*NDICAR TÍTULO DE LA SUBVENCIÓN, BECA, AYUDA O PREMIO)*_____
Código línea de subvención: *(indicar)*_____

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones;

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar *(indicar título de la subvención, beca, ayuda o premio)*_____ y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO. - Autorizar por una cuantía máxima de _____ *(indicar importe)* euros la ayuda que está financiada con cargo a la partida _____ *(se especificará la partida presupuestaria y la denominación de la misma)* correspondiente al _____ *(indicar si es Capítulo IV o VII* del presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el ejercicio *20*__.

Código línea de subvención: *(indicar)*_____

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR

Fdo.: Juan José Ruiz Martínez

MODELO 3: CONVOCATORIA ANTICIPADA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE EFECTÚA **CONVOCATORIA ANTICIPADA** PARA EL EJERCICIO _____*(INDICAR EJERCICIO EN EL QUE SE VA A INICIAR LA ACTIVIDAD, BECA, AYUDA)* DE LA_____ *(INDICAR TÍTULO DE LA SUBVENCIÓN, BECA, AYUDA O PREMIO).* Código línea de subvención: *(indicar)*_____

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; y según los artículos 40 y 41 de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la Orden de 26 de septiembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto, establecen que podrán tramitarse anticipadamente los expedientes de gasto por subvenciones a cargo de los capítulos IV y VII, siempre que estos estén recogidos en el proyecto presupuestos para el próximo ejercicio. En la tramitación anticipada de concesión de subvenciones podrá llegarse al momento del procedimiento anterior al de la resolución de concesión, y esta concesión estará condicionada a la existencia, en los presupuestos del ejercicio económico siguiente, de crédito adecuado y suficiente para ello, expresamente reflejado así en el artículo 167 de la citada Ley 1/2015.

Establece, asimismo la referida Orden de 26 de septiembre de 1994 que todos los actos dictados en los expedientes de gasto anticipado regulados por la misma se entenderán condicionados al hecho de que, al dictar resolución definitiva de la concesión de la subvención, subsistan las mismas circunstancias, de hecho y de derecho, existentes en el momento en que se produjeron aquellos actos;

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar convocatoria anticipada para el ejercicio _____ *(indicar ejercicio siguiente al que se inicia la tramitación anticipada)* de la_____ *(indicar título de la subvención, beca, ayuda o premio)* y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO.- Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria_____ *(se especificará la partida presupuestaria y la denominación de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el Proyecto de presupuestos de la Universidad Miguel Hernández para el próximo ejercicio. La cuantía estimada máxima de las subvenciones convocadas será de _____ euros (*indicar importe),* quedando en todo caso condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Código línea de subvención: *(indicar)*_____

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998).
En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR
Fdo.: Juan José Ruiz Martínez

MODELO 4: CONVOCATORIA PLURIANUAL (ART. 57 RLGS Y ART. 47LGP)

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCAN (*INDICAR TÍTULO DE LA SUBVENCIÓN, BECA, AYUDA O PREMIO)*

_____

__ Código línea de subvención: *(indicar)*_____

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones;

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar ayudas _____ para el curso académico 2022/2023 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO.- Autorizar por una cuantía total máxima de _____ euros. La ayuda está financiada con cargo a la partida _____ correspondiente al Capítulo IV del presupuesto de la Universidad Miguel Hernández.
De la cuantía máxima serán imputables a la anualidad corriente _____ euros, al año x+1 la cantidad de _____ euros y al año x+2 la cantidad de _____ euros, atendiendo al momento en que se prevé realizar el gasto derivado de las subvenciones que se concedan.

Las anualidades correspondientes a ejercicios futuros quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos. La modificación de la distribución inicialmente aprobada requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR
Fdo.: Juan José Ruiz Martínez

Nota: Deberá indicarse la cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades. Según LGP (límite temporal no podrá ser superior a 4 ejercicios posteriores y límites cuantitativos)

MODELO 5: CONVOCATORIA CUANTÍA ADICIONAL (ART. 58 RLGS)

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCAN (*INDICAR TÍTULO DE LA SUBVENCIÓN, BECA, AYUDA O PREMIO)* _____Código línea de subvención: *(indicar)*_____

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones;

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar *(indicar título de la subvención, beca, ayuda o premio)*_____ y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO. - Autorizar por una cuantía máxima de _____ *(indicar importe)* euros la ayuda que está financiada con cargo a la partida _____ *(se especificará la partida presupuestaria y la denominación de la misma)* correspondiente al _____ *(indicar si es Capítulo IV o VII* del presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el ejercicio *20*__. Código línea de subvención: *(indicar)*_____

La cuantía máxima establecida en el resuelvo segundo podrá incrementarse con una **cuantía adicional,** cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, se produzca un aumento de crédito disponible antes de la resolución de concesión, sin necesidad de una nueva convocatoria

Las condiciones que marca el 58 son que se produzca remanente en convocatorias anteriores o que se produzca incremento de crédito mediante generación, ampliación o incorporación.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la ayuda.

En todo caso, la declaración del crédito final disponible y su distribución definitiva se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS) y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana con carácter previo a la resolución de la concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR
Fdo.: Juan José Ruiz Martínez

MODELO 6: BASES REGULADORAS (Sombreado en AZUL lo propuesto por el Servicio de Control Interno)

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE (*indicar título de la subvención, beca, ayuda o premio)* _____

1. – OBJETO

Constituye objeto de las subvenciones a que se refieren las presentes bases reguladoras la promoción o el fomento de: *(indicar la actividad que se pretenda fomentar_____)*,

2. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Para optar a las siguientes *(indicar si son subvenciones, ayudas, becas o premios)* _____ a que se refieren las presentes bases reguladoras, la persona solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

(Indicar los requisitos): REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ESTA AYUDA (23.2, letra e) de la LGS)

-

-

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. – EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES

Quedan excluidos de esta convocatoria _____

Estas ayudas son incompatibles con _____

Alternativa 1.ª: Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la misma, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes. En todo caso la obtención de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada a la entidad concedente.

Alternativa 2.ª: Las subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. (*Posibles condiciones*: a menos que las ayudas posteriores se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el costo).
El beneficiario que obtenga una nueva subvención para la misma actividad y optara por la misma deberá renunciar a la otorgada de conformidad con estas bases y comunicarlo de modo fehaciente al órgano concedente, y en caso de haber percibido algún pago deberá proceder al reintegro del mismo.

4. – ACTIVIDADES PARA LAS CUALES SE SOLICITA LA AYUDA Y DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

4.1. Las actividades para las cuales se solicita la ayuda consisten en:

1.-

2.-

4.2. Plazo de ejecución: La duración de la actividad subvencionada será de _____ meses, comenzando el _____y terminando el _____ sin perjuicio de la prórroga que pudiera concederse.

5. – CUANTÍA Y TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS

(Art. 17.3. f) LGS: Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación))

La asignación máxima de cada beca/ayuda será de _____

La ayuda consiste en el pago de _____

6. – SOLICITUDES (LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN)

6.1. Las solicitudes se tienen que presentar, debidamente cumplimentadas y firmadas, mediante la inscripción en el formulario online disponible en el acceso personalizado del estudiantado, dirigidas al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en las oficinas de Registro de la UMH o mediante los cauces establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación en el registro electrónico de la UMH se realizará a través de la Sede electrónica, accediendo al trámite Instancia General que se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://sede.umh.es/procedimientos _____.

6.1. NUEVA REDACCIÓN

Las solicitudes se deberán presentar, debidamente cumplimentadas y firmadas, mediante el formulario disponible en el Anexo____ a esta resolución y dirigirlas al ÓRGANO GESTOR, en las oficinas de Registro de la UMH o mediante los cauces establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esto es:

a. En el registro electrónico de la Sede electrónica de la UMH, así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las Entidades locales y del sector público institucional.

- Si dispone de certificado electrónico o de una cuenta de usuario UMH, puede presentar sus solicitudes a través del registro electrónico de la Sede Electrónica de la Universidad Miguel Hernández de Elche, utilizando el procedimiento de "Instancia General": https://sede.umh.es/procedimientos/instancia-general/ . Para la presentación debe seleccionar en el formulario “Dirigido a:” (Código DIR3) U05500_ _ _) _____

  Puede acudir a las oficinas de asistencia en materia de registro de la UMH para obtener un certificado digital.

b. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

- Las solicitudes se presentarán en un sobre abierto para que la oficina de correos estampe su sello de fecha en la solicitud. En el sobre debe constar como dirección de envío la siguiente:

  Universidad Miguel Hernández de Elche. Oficina central de Registro.

  Edificio Rectorado y Consejo Social. Av. de la Universidad, s/n.

  03202. Elche.

c. En las oficinas de asistencia en materia de registros.

- La ubicación y horarios de las oficinas de asistencia en materia de registro de la UMH pueden consultarse en la página web de la Sede electrónica de la UMH: https://sede.umh.es/servicios-electronicos/oficinas-de-asistencia-en-registro/
- Las oficinas de asistencia en materia de registros de otras administraciones públicas pueden localizarse en el buscador de oficinas del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado: https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm

d. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

6.2. Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad lo que sigue:

a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.

b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

c) Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación de la ayuda.

d) Que conoce la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier otra ayuda para una actividad igual o similar. *(En caso de que haya incompatibilidad)*

e) Que no está incursa en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Administración.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.4 LGS, los documentos e informaciones a que se refiere el párrafo anterior podrán sustituirse por la presentación de una declaración responsable.
En tal supuesto se requerirá a quienes figuren en la propuesta de resolución provisional como beneficiarios la aportación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días, o se realizará la comprobación por la propia administración concedente a través del acceso a plataformas de interoperabilidad entre administraciones, a menos que la propia declaración responsable fuera el medio de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos de conformidad con el artículo 26 RLGS y demás disposiciones de pertinente aplicación.
A quienes no figuren como beneficiarios en la resolución provisional si, como consecuencia del trámite de alegaciones, de renuncias de otros beneficiarios o de recursos administrativos hubieran de ser incluidos en la propuesta definitiva se les formulará igual requerimiento con anterioridad a ésta.
La declaración responsable deberá estar suscrita por el solicitante e irá dirigida al órgano concedente.

Control Interno solicitará evidencia de que se han comprobado las circunstancias de los artículos 13 para adquirir la condición de beneficiario y la del 34.5 para poder realizar el pago a este beneficiario. Si se utiliza declaración responsable, contendrá lo indicado en el artículo 69 de la LPAC si queremos que no caduque a los 6 meses.

f) Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de una subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

g) Que autoriza a la Universidad Miguel Hernández a obtener de las diferentes administraciones públicas los datos académicos, de renta y de patrimonio familiar, y aquellos otros datos que sean necesarios para la valoración y resolución de estas ayudas.

Alternativa 1:

6.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Alternativa 2:

6.4. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y se cerrará el ___ de _____ de _____.

6.5. Con la solicitud se tiene que aportar la documentación siguiente:

1.-

2.-

7. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA

7.1. El procedimiento de concesión de las ayudas es la concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7.2. La concesión de la ayuda se hace mediante la comparación de las solicitudes presentadas, con objeto de establecer una prelación entre las mismas según los criterios de valoración fijados en estas bases.

8. – CRITERIOS DE VALORACIÓN

El criterio para establecer el orden de prelación entre las solicitudes presentadas es *(indicar criterios)*:

_____

_____

9. – TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

9.1. La tramitación del procedimiento está a cargo del *(indicar órgano responsable gestor de la convocatoria)* _____, correspondiendo al Rector la resolución de adjudicación o denegación de las subvenciones. En todo caso, la resolución se tiene que hacer dentro de los plazos que señala el artículo 25 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

9.2. La concesión de la subvención se someterá al procedimiento de concesión de subvenciones regulado en el Título I Capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las especificidades establecidas en las presentes bases.

9.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisada la documentación remitida, en caso de que la misma no reúna los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se publicará una lista provisional de personas admitidas, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UMH los tablones oficiales de la UMH y en la página http://_____ dándose un plazo de 10 días hábiles para

posibles subsanaciones de errores o la aportación de documentos necesarios con la condición de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

9.4. Una vez revisada la documentación subsanada por los solicitantes, o de no observarse causa de subsanación, se publicará la lista definitiva de personas admitidas publicándose en los tablones oficiales de la UMH y en http://_____.

9.5. A la vista de las solicitudes y la documentación, el órgano responsable gestor de la convocatoria las remitirá a la Comisión de Valoración, quien realizará la valoración de los méritos alegados y acreditados y emitirá informe en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada, debiendo elevarlo al órgano responsable.

Control Interno solicitará, en la fiscalización a posteriori, el Informe de la Comisión de Valoración con el resultado de la valoración de solicitudes.

9.6. La valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en estas bases estará a cargo de una comisión de valoración formada por los siguientes miembros *(Indicar):*

PRESIDENTE:
SECRETARIO:
VOCAL 1:
VOCAL 2:

…

9.7. El órgano responsable gestor de la convocatoria, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará propuesta de concesión provisional y la publicará en los tablones oficiales de la UMH y en http://_____. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes, en su caso.

El órgano instructor deberá requerir a quienes figuren en la propuesta de resolución provisional como beneficiarios la aportación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días, a menos que la propia declaración responsable fuera el medio de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos de conformidad con el artículo 26 RLGS y demás disposiciones de pertinente aplicación. **La IGGV nos dará indicaciones de las comprobaciones que se deben realizar sobre el art. 13 LGS a los efectos de emitir el Informe por el órgano instructor sobre "cumplimiento para obtener la condición de beneficiario".**

9.8. Una vez resueltas las alegaciones, el órgano responsable elaborará la propuesta de resolución de concesión definitiva en la que además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía, la desestimación y la no concesión del resto de solicitudes, podrá incluir (art. 63.3 RLGS) una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente resolverá, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante siguiente a aquel en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente. Esta propuesta de resolución de concesión definitiva se elevará al Rector para su firma. La resolución de concesión y justificación se publicará en el tablón de anuncios de la UMH y en http://_____.

Si se quiere incluir lista de reserva, tendrá que constar en las bases reguladoras.

10. – ACEPTACIÓN DE LA BECA/AYUDA/PREMIO

Alternativa 1: La aceptación de la ayuda por los solicitantes propuestos definitivamente como beneficiarios se considerará implícita en la presentación de la solicitud, sin perjuicio de la facultad de renunciar a la subvención otorgada.

Nota: *(Art. 24.LGS) La necesidad de recabar la aceptación de todos los solicitantes propuestos como beneficiarios* ***dependerá de lo que establezcan las bases reguladoras.*** *No obstante, si la Administración introduce modificación de las condiciones o en la forma de realización de la actividad propuesta, deberá recabarla. (artículo 61 del RLGS).*

Alternativa 2: Se formulará la propuesta de resolución definitiva, que se comunicará individualmente a través de Registro _____. Adicionalmente, se avisará de la comunicación mediante mensaje de correo electrónico a las direcciones consignadas en el cuestionario electrónico. La comunicación de esta propuesta de Resolución Definitiva concederá un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de fecha de Registro, para aceptarla o rechazarla, entendiéndose que se renuncia a la propuesta de no producirse aceptación en dicho plazo. Recuerde que si no realiza el trámite de ACEPTACIÓN en el plazo establecido para ello (10 días hábiles desde el día siguiente a la notificación), se le tendrá por desistido de su solicitud.

11. – CRÉDITO ASIGNADO **(la redacción dependerá del tipo de convocatoria: corriente, anticipada, plurianual)**

El pago de las ayudas se sufraga a cargo del crédito presupuestario de la Universidad Miguel Hernández para el año 202_ en la partida *(indicar partida)* _____. El importe total máximo de las ayudas que se conceden es de *(indicar importe)* _____ euros.

12. – PAGO

Alternativas propuestas por Control Interno: *(Art. 17.3 k) y 34.4 LGS: Indicar si se realizará pago anticipado a la justificación, posterior a la misma o pagos a cuenta)*

Alternativa 1: El pago se realizará tras la justificación:
La presentación de la justificación, en la forma y con los requisitos previstos en la base ____ *(indicar apartado de las bases donde conste la forma de presentar la justificación)*, y su comprobación de conformidad en los términos establecidos en el artículo 84 del RLGS, será condición indispensable para que pueda procederse al reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario y a su pago.

Alternativa 2: Se realizarán pagos a cuenta tras justificaciones parciales:
Los pagos a cuenta responderán al ritmo previsto de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Las justificaciones parciales deberán presentarse y comprobarse, en los términos previstos en el citado artículo 84 del RLGS.

Alternativa 3: El pago se realizará de forma anticipada a la justificación sin la exigencia de constitución de garantías como financiación necesaria para llevar a cabo el proyecto/acción subvencionada.

IMPORTANTE: Previo al pago deberá constar en el expediente certificado emitido por el órgano encargado del seguimiento, del cumplimiento del artículo 88.3 del Reglamento de la LGS y 34 de la LGS.

Control Interno solicitará, en la fiscalización a posteriori, el certificado mencionado.

Cuando se haya resuelto la convocatoria, la Universidad Miguel Hernández abonará la cantidad que corresponda en cada caso a los beneficiarios, en la cuenta bancaria que haya facilitado, siempre que acredite ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

Las ayudas concedidas estarán condicionadas a *(indicar, en su caso):* _____

13. – JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Según artículo 32 LGS, y 84 RLGS el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación de la subvención, con arreglo al método que se haya establecido en las bases reguladoras, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad determinada en la concesión.

Según a*rt. 71 RLGS: la justificación de la subvención tendrá la estructura y el alcance que se determine en las correspondientes bases reguladoras*

13.1.

Alternativa 1

La justificación se documentará *(indicar la justificación a presentar):* _____
_____

Alternativa 2

La justificación se realizará a través de cuenta justificativa, _____ (modelo 17)

Si se trata de cuenta justificativa: Todos los gastos deben ser soportados en facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS) (*escrituras, contratos, nóminas, libros contables, etc.)*, excepto que la normativa reguladora establezca lo contrario por razones justificadas (artículo 72.3 RLGS). Se aceptarán otros soportes justificativos (tickets, certificaciones acreditativas de gastos cuando no se pueda aportar soportes justificativos como puede ocurrir en los gastos de difícil justificación). Para estos gastos de difícil justificación se adjuntará una declaración responsable que justifique aquellos extremos que no se deduzcan del contenido de los justificantes y que se consideren relevantes para su justificación

Ni el art. 30 LGS ni el RLGS concretan cuáles serían aquellos otros documentos utilizables para la justificación de las subvenciones. De ahí la importancia de que los justificantes a utilizar se regulen expresamente en las bases reguladoras.

Los gastos deberán haberse efectuado dentro del período de ejecución que se especifique en la convocatoria.

Se considerará gasto realizado el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras (art. 31.2 LGS)

Se considerará gasto subvencionable aquel en el que pueden ser invertidos los fondos públicos, objeto de la subvención. Los requisitos que debe reunir el gasto para que sea subvencionable son los siguientes:

- el tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada (aspecto cualitativo),
- su coste no podrá ser superior al valor de mercado (aspecto cuantitativo),
- deberá realizarse dentro del plazo marcado por las bases reguladoras (aspecto temporal).
- el gasto deberá estar pagado por el beneficiario, excepto que las bases reguladoras prevean otra cosa (aspecto financiero).

13.2. El plazo máximo para la presentación de la justificación de la realización de la actividad objeto de ayuda es de *(indicar número de meses concedidos al beneficiario para que justifique)* _____ a partir de la fecha de finalización de la actividad*, o es de (indicar fecha exacta si se conoce)* _____, sin perjuicio de la prórroga que pudiera concederse.

Nota: Si no se especifica plazo de justificación se entenderá que es de tres meses desde el fin del plazo de ejecución.

La justificación del cumplimiento de la finalidad y aplicación fondos, se realizará, en su caso, de conformidad con la normativa aplicable.

IMPORTANTE: En cumplimiento del artículo 88.3 del Reglamento de la LGS, deberá constar certificación del órgano gestor responsable de la correcta justificación

(certificado solicitado por Control Interno en la fiscalización a posteriori)

13.3. Son obligaciones de los beneficiarios, además de la aceptación y la justificación de la ayuda, las contempladas en el artículo 14 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de entre las que se encuentran:

a. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en los términos establecidos en la solicitud presentada.

b. Someterse a las actuaciones, la comprobación, el seguimiento y la evaluación de la unidad tramitadora.

c. Conservar los documentos justificativos de la actividad, una vez realizada, incluyendo los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

13.4. De conformidad con el artículo 30.7 LGS las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia. El expresado régimen de justificación será aplicable a los premios que se concedan por la universidad.

14. - REINTEGRO

Si se produce el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la falta de justificación o la presencia de alguna de las causas de reintegro del artículo 37 LGS, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o en caso de no haberse producido el pago, la pérdida del derecho a obtener la subvención.

El cumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo de sólo una parte de la actividad, siempre que se acredite una actuación del beneficiario inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se debiera a fuerza mayor, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

15. – PROTECCIÓN DE DATOS

Redacción anterior:

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes serán tratados por el vicerrectorado _____de la Universidad Miguel Hernández de Elche, para la gestión de la concesión de los premios convocados, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del

Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos de carácter personal aportados sólo se conservarán durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento para los que han sido recogidos.

La Universidad Miguel Hernández de Eche es la responsable del tratamiento de los datos y, como tal, le garantiza los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados. Para ejercer los derechos indicados se deberá dirigir por escrito a: Universidad Miguel Hernández de Elche, Servicio Jurídico, a la atención del Delegado de Protección de Datos, Edificio Rectorado y Consejo Social, Avda. de la Universidad S/N, 03202, Elche, o a la dirección de correo electrónico dpd@umh.es . Del mismo modo, la Universidad se compromete a respetar la confidencialidad de sus datos y a utilizarlos de conformidad con la finalidad de su recogida.

Redacción actual:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
La UMH, como Responsable del tratamiento de los datos personales le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:
a) RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:
Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante, UMH)- Secretaria General
CIF: Q-5350015-C
Dirección postal: Avda. de la Universidad s/n, 03202 ELCHE (Alicante)
Contacto de la delegada de protección de datos: dpd@umh.es
b) RESPONSABLE INTERNO: Órgano gestor responsable
c) FINALIDAD DEL TRATAMIENTO Y BASE JURÍDICA:
- Finalidad: los datos personales se tratarán para tramitar la solicitud, concesión y justificación de la subvención.
- Base jurídica: Art. 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el cumplimiento de las obligaciones legales según las bases reguladoras de esta convocatoria.
- Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo: No aportar los datos solicitados imposibilitará cumplir con la finalidad o finalidades del tratamiento.
d) DECISIONES AUTOMATIZADAS, PERFILES Y LÓGICA APLICADA: Los datos no se utilizarán para decisiones automatizadas ni para la elaboración de perfiles.
e) DESTINATARIOS: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones e instituciones públicas para la comprobación de los mismos o cuando así lo determine la normativa de aplicación según las bases reguladoras de esta convocatoria.

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, los listados de aspirantes admitidos, excluidos y beneficiarios se publicarán en el BOUMH y en la web http://_____.umh.es. La resolución de concesión de la subvención se publicará además en la BDNS.
f) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No están previstas.
g) PERIODOS DE CONSERVACION DE LOS DATOS: Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante los plazos establecidos en la normativa vigente para cumplir con las obligaciones legales y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
h) DERECHOS: El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, para ello se deberá dirigir mediante solicitud dirigida a la

atención de Secretaria General de la UMH, Edificio Rectorado y Consejo Social, Avda. de la Universidad S/N, 03202, Elche-Alicante, o bien a través de sede electrónica https://sede.umh.es/. Para cualquier consideración adicional se puede poner en contacto con la delegada de protección de datos: dpd@umh.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

i) CATEGORIA Y ORIGEN DE DATOS: Datos personales identificativos, de contacto, económicos, académicos y profesionales, y de cualquier otra naturaleza que sean recogidos bien a través de la solicitud, o documentación que acompaña a la misma, que la persona solicitante o su representante legal ha de presentar para participar en esta convocatoria, o bien a través de la consulta a otras administraciones públicas.

~~16. – RECURSOS~~ (Debe suprimirse al encontrarse el régimen de recursos contemplado en la resolución de convocatoria (modelos 2, 3, 4 ó 5))

~~Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998).~~

~~En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.~~

17. – DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se entenderá que todos los sustantivos, adjetivos y pronombres de persona que aparecen en género gramatical masculino en el documento, hacen referencia a todos los sujetos que integran la comunidad universitaria, sin distinción de sexo y/o género.

Documento abierto: se podrán incluir cuantas bases y disposiciones se consideren necesarias.

MODELO 7: PROPUESTA DE GASTO Y APROBACIÓN DE CONVOCATORIA

Expediente núm.: .....
Asunto: Aprobación del gasto y de la convocatoria de concesión de subvenciones.

PROPUESTA

Examinados los antecedentes del expediente de referencia de los que resulta:

Con fecha..... se inició, en virtud del correspondiente acuerdo, un expediente para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a financiar proyectos o actividades en materia de .....

En consideración a lo expuesto se propone que, previa fiscalización por el Servicio de Control Interno, se apruebe un gasto por importe de ..... euros con imputación a la aplicación presupuestaria ..... del presupuesto de este Vicerrectorado/Gerencia/Secretaría General, reservando a tal fin el correspondiente crédito, así como la Resolución de convocatoria, cuyo proyecto se acompaña, y remitir a la oficina de contabilidad el Documento contable A para el registro de la autorización.

En ..... a ..... de .....de 202_.
El órgano gestor responsable: VICERRECTOR/GERENTE/SECRETARIA GENERAL

(Fiscalizados requisitos básicos, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 en relación con el artículo 152. 1 LGP.)

En ..... a ..... de .....de 202_.
La Interventora

De conformidad con la propuesta se aprueba el gasto en la aplicación y por la cuantía indicada en la misma y se procede a la aprobación de la resolución de convocatoria.
En ..... a ..... de .....de 202_.

El Rector

MODELO 8: DECLARACIÓN RESPONSABLE (*incluir la declaración en la solicitud)*

Don *(nombre y apellidos del interesado)* ..... con DNI/NIF núm..... ....., y domicilio en *(calle, piso, letra, etc.)* ..... Localidad .....Provincia ..... código postal .....email.....

En su propio nombre y derecho

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas mediante Resolución Rectoral _____de fecha _____. que

a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.

b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

c) Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación de la ayuda.

d) Que conoce la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier otra ayuda para una actividad igual o similar.

e) Que no está incursa en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que se compromete, según el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

f) Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de una subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

g) Que autoriza a la Universidad Miguel Hernández a obtener de las diferentes administraciones públicas los datos académicos, de renta y de patrimonio familiar, y aquellos otros datos que sean necesarios para la valoración y resolución de estas ayudas.

En ..... a ..... de..... de 202_.

(Firma del interesado)

MODELO 9: LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (Plazo Subsanación)

Vista la resolución rectoral nº _____ de fecha _____, publicada en el DOGV el _____, mediante la que se convocan _____.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, examinadas las mismas, el (Órgano responsable) Vicerrector/a de _____ /Gerente/ Secretaria General procede a:

- Publicar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas tal y como consta en el Anexo I.

- Conceder a los interesados un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente, para la subsanación de errores o la aportación de la documentación requerida. La subsanación se realizará a través de las oficinas de Registro de la UMH o mediante los cauces establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación en el registro electrónico de la UMH se realizará a través de la Sede electrónica, accediendo al trámite Instancia General que se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://sede.umh.es/procedimientos/instancia-general/

Firmado electrónicamente.
(Órgano responsable)
Vicerrector/a de _____, Gerente, Secretaria General

ANEXO I. Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

Solicitudes provisionalmente admitidas:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE

Solicitudes provisionalmente excluidas:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVOS EXCLUSIÓN PROVISIONAL

MODELO 10: LISTADO DEFINITIVO DE **SOLICITUDES** ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Vista la resolución rectoral _____de fecha _____, publicada en el DOGV_____, mediante la que se convocan _____.

Publicado el día _____ el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, y finalizado el plazo de 10 días hábiles concedido para la subsanación de solicitudes,

El (Órgano responsable) Vicerrector/a de _____, Gerente, Secretaria General, procede a publicar:

- El listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas (Anexo I).

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Firmado electrónicamente
(Órgano responsable)
Vicerrector/a de _____, Gerente, Secretaria General

ANEXO I: LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Solicitudes admitidas definitivamente:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE

Solicitudes excluidas definitivamente:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVOS EXCLUSIÓN PROVISIONAL

MODELO 11: INFORME DEL ÓRGANO COLEGIADO DE EVALUACIÓN CON EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Sr/a _____ actuando en calidad de Secretario/a del órgano colegiado de evaluación del procedimiento de concesión dela subvención convocada por Resolución de_____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS.

CERTIFICO

Que el órgano colegiado de evaluación en su sesión del día _____ adoptó el acuerdo de aprobar el informe que seguidamente se transcribe:

INFORME

El órgano de evaluación de las subvenciones convocadas por Resolución Rectoral____ de fecha _____ ha procedido a la valoración de las solicitudes que han sido sometidas a su consideración con arreglo a los criterios fijados enlas bases reguladoras y en la convocatoria. Las solicitudes examinadas han sido todas las que han superado la fase de preevaluación según el certificado emitido por el órgano instructor de fecha _____(EN CASO DE PREEVALUACIÓN)

En la primera de las relaciones que se acompañan (anexo I) se incluyen, por orden decreciente de la puntuación total obtenida y con expresión de las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios de valoración, los solicitantes y las cuantías que, a juicio de esa Comisión, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total fijado en la convocatoria. En la relación segunda (anexo II) figuran igualmente por orden decreciente de puntuación total y con expresión de las puntuaciones parciales aquellos cuyas solicitudes no pueden ser atendidas con los recursos con que se cuenta, aun cuando han superado la fase de preevaluación.

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad (en su caso: por mayoría, con_____ votos a favor, _____ votos en contra y _____ abstenciones).

Asimismo, el acta fue aprobada en la misma sesión (o en fecha____)

Lo que certifico a los efectos previstos en citado artículo 24 de la LGS, en _ a ____ de _____ de 202_.

El Secretario
Nombre, apellidos, firma del que suscribe.

V.º B.°:
El Presidente del órgano colegiado.

ANEXO I: Relación de solicitantes evaluados propuestos como beneficiarios:

Nombre/DNI	Puntuación total	Puntuaciones parciales			Cantidad propuesta
		Criterio a	Criterio b	Criterio c	

Nota: Criterio a *(especificar significado):*
Criterio b:
Criterio c

ANEXO II: Relación de solicitantes evaluados no propuestos como beneficiarios (art. 63.3 RLGS)

Nombre/NIF	Puntuacióntotal	Puntuaciones parciales		
		Criterio a	Criterio b	Criterio c

MODELO 12: PROPUESTA PROVISIONAL RESOLUCIÓN de CONCESIÓN y TRÁMITE DE AUDIENCIA (Plazo Alegaciones)

Vista la resolución rectoral n.º _____de fecha _____, publicada en el DOGV el _____, mediante la que se convoca _____(una ayuda/beca/premio).

Vista la valoración realizada por la comisión de valoración, a la que se refiere la base _____ de la citada convocatoria reunida en sesión de fecha _____ y recogida en el anexo III, y en virtud de la misma:

El órgano responsable gestor (vicerrector/a de _____/gerente/secretaria general) propone:

Anexo I: la adjudicación provisional de las ayudas/subvenciones/los a personas o entidades beneficiarias, por orden de puntuación con la siguiente cuantía de la subvención otorgable:

DNI	Apellidos y nombre	Importe

Anexo II: relación, por orden de puntuación, de personas o entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes*, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que acabarán resultando beneficiarias definitivas.

DNI	Apellidos y nombre	Importe

**no obstante, quedarán en lista de espera, si hubiera previsión al respecto en las bases, y podrán acceder a la condición de beneficiarios, siguiendo el orden de la puntuación obtenida, si se produjeran renuncias y se liberara crédito suficiente.*

Anexo III: en atención a la Valoración de la Comisión:

Nombre/DNI	Puntuacióntotal	Puntuaciones parciales			Cantidad propuesta
		Criterio a	Criterio b	Criterio c	

Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables, a no ser que la propia declaración responsable sea el medio de acreditación del cumplimiento de dichos requisitos, o dichos datos sean directamente comprobados por la administración concedente.

Se concede a los/as interesados/as un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, para la presentación de posibles ALEGACIONES en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las posibles alegaciones se realizarán mediante instancia general dirigida al Servicio de _____a través de la Sede Electrónica de la UMH _____

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
En _____, a __ de _____ de 202_

Fdo.

El órgano responsable gestor (vicerrector/a de _____/gerente/secretaria general)

MODELO 13: INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR LOS BENEFICIARIOS PROPUESTOS (específicos de la convocatoria y art. 13 LGS)

Expediente núm.: _____ (Código Subvención: _____)
Asunto: Informe del instructor del procedimiento de concesión de subvenciones para _____

D/Dª _____en calidad de instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas por Resolución Rectoral de _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS

INFORMA

Que de la documentación que obra en el expediente de referencia, se desprende que los beneficiarios propuestos en la concesión provisional publicada en el BOUMH de fecha _____cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

Fdo. Órgano instructor

MODELO 14: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y COMPROMISO DE GASTO

Expediente Ref..: _____
Asunto: Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones para_____

Por Resolución de fecha _____ se convocaron subvenciones con destino a _____, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas junto a la misma.

Se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por el órgano colegiado de evaluación, habiéndose realizado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Visto que la selección o exclusión es la que resulta de la aplicación de los criterios de otorgamiento que figuran en las bases de la convocatoria, cuya fundamentación se detalla en los informes del órgano instructor y del órgano colegiado de evaluación obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de concesión y denegación formulada por el órgano colegiado a través del órgano instructor, la cual lleva consigo el compromiso de gasto correspondiente.

De conformidad con la propuesta, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 10 de la LGS en relación con el artículo 74 de la Ley General Presupuestaria, resuelvo:

1. Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo 1 las subvenciones que en el mismo se especifican con expresión de su cuantía y de la denominación del proyecto o actividad.
El plazo para la realización del proyecto o actividad finalizará a los _____ meses a contar desde la notificación de esta resolución y el plazo para presentar la justificación será de _____tras el fijado para la realización de la actividad.

2. Denegar las solicitudes por haber obtenido una puntuación inferior a la necesaria para la concesión teniendo en cuenta el orden de preferencia resultante de los criterios de valoración, los cuales se relacionan en el (Anexo 2) por orden decreciente de la puntuación total obtenida. *Si hubiera previsión al respecto en las bases*. No obstante, estos últimos quedarán en lista de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiarios, siguiendo el orden de la puntuación obtenida, si se produjeran renuncias y se liberara crédito suficiente.

3. Denegar todas las demás peticiones por no reunir los requisitos para acceder a las ayudas.

4. Comprometer un gasto por el importe de las subvenciones concedidas que asciende a _____ euros, imputable a la aplicación presupuestaria _____ en la que existe crédito retenido y autorizado por el mismo importe (*o en su caso:* en la que existe crédito retenido y autorizado por importe de _____ euros, debiendo anularse el exceso).

La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso de _____, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido por los artículos 114 y 123 LPAC y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese a los interesados en la forma establecida en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 202_.
El Rector

Anexo 1 Ayudas concedidas

Beneficiarios	Cuantía	Anualidad (en caso de plurianualidades)	Proyecto/Actividad	Plazo actividad	Plazo Justificación

Anexo 2: Lista de reserva

Orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1		
2		

¿Anexo 3? (en su caso): *Se puede indicar expresamente que el resto de solicitudes están desestimadas o indicar individualmente.*

Solicitud desestimada	Motivo

MODELO 15: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Expediente S/Ref: _____
Don _____ , con DNI: _____ en su propio nombre y derecho

DIGO:

Que mediante Resolución Rectoral _____de fecha _____se me otorgó una subvención por importe _____de euros en ejecución de la convocatoria efectuada por Resolución Rectoral _____ de fecha _____

Que en la resolución de concesión, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la LGS, se fijó un plazo máximo para la realización de la actividad subvencionada que finaliza el próximo día _____

Que no me es posible terminar en plazo la actividad por las circunstancias siguientes:

*(Deberán exponerse las circunstancias previstas a tal efecto en las bases reguladoras a que se refieren el art. 17.3.*l) *de la LGS y el art. 64 del RLGS en relación con el art. 19.4 LGS.)*

En consideración a lo expuesto y con objeto de cumplir con la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención SOLICITO, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras en relación con el artículo 64 del RLGS y artículo 19 LGS, que se acuerde la ampliación del plazo concedido para la realización de la actividad en _____ días.

En ..... a ..... de..... de 202_.
A la atención del *(Órgano concedente)*

MODELO 16: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA JUSTIFICAR

Expediente S/Ref: _____
D/a _____ , con DNI/NIF , _____ en su propio nombre y derecho, dirección de correo electrónico _____

DIGO:

Que mediante resolución de fecha _____ se me otorgó una subvención por importe de _____euros en ejecución de la convocatoria efectuada mediante Resolución de fecha _____

Que en la resolución de concesión, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la LGS, se fijó como plazo máximo para presentar la justificación el de _____ meses a partir de la realización de la actividad subvencionada, plazo que finaliza el próximo día _____

Que no me es posible aportar dentro de plazo la reglamentaria justificación por las circunstancias siguientes:

(Deberán exponerse las circunstancias dado que la ampliación no se configura como un derecho del interesado.)

En consideración a lo expuesto

SOLICITO que, al amparo de lo previsto en el artículo 32 LPAC y en el artículo 70 del RLGS, acuerde la ampliación del plazo concedido para justificar _____ en días, ampliación que no excede la mitad del plazo inicial.

En _____ a _____ de 202_.

A la atención del Rector *(Órgano concedente)*

MODELO 17: CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO(art. 72.1 y 2 RLGS)

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE LAS SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Beneficiario: _____ DNI: _____

Importe de la subvención concedida: _____

Importe del gasto realizado: _____

Como beneficiario de la subvención arriba referenciada rindo ante el órgano concedente de la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1.*b)* y 14.2, en relación con el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, cuenta justificativa del gasto realizado compuesta de una Memoria de actuación, que se acompaña como Anexo 1, y una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que, con los documentos que reglamentariamente han de integrarla, se acompaña como Anexo 2.

Fdo.:

En _____ a _____de _____ de 202_

ANEXO I: MEMORIA DE ACTUACIÓN **(DEL MODELO 17)**

La subvención concedida, de acuerdo con la Resolución Rectoral de concesión número _____ de fecha _____, tenía por objeto la realización de la actividad o proyecto denominado _____.

La realización de dicho proyecto o actividad quedó sujeta a determinadas condiciones de todo lo cual se da cuenta seguidamente:

1. Actividades realizadas *(describirlas de conformidad con el proyecto o actividad aprobado).*

2. Condiciones impuestas *(se hará referencia a las condiciones impuestas tales como:*

    1. Plazo para la realización de la actividad y para la justificación, así como, en su caso, las prórrogas, y su cumplimiento o, en sucaso, el retraso y sus causas.
    2. Medidas de difusión adoptadas.
    3. Las condiciones que específicamente se hubieran impuesto en las bases, convocatoria o resolución de concesión).

3. Resultados obtenidos.

Se dará cuenta de los resultados y del grado de consecución de los objetivos.

En _____ a _____ de _____ de 202_

ANEXO II: MEMORIA ECONÓMICA (DEL MODELO 17)

INGRESOS OBTENIDOS PARA LA ACTIVIDAD

CONCEPTOS	IMPORTE
▪ Subvención concedida por la UMH	
▪ Subvenciones concedidas por otras Entidades Públicas	
▪ Financiación aportada por el beneficiario	
▪ Otros ingresos	
Total recursos obtenidos	

RECURSOS APLICADOS

CONCEPTOS *(se indicarán los establecidos en las bases reguladoras)*	IMPORTE
▪ Gastos de personal contratado para el programa según Relación núm. 1 (*)	
▪ Compras de bienes no inventariables, según Relaciónnúm. 2 (*)	
▪ Compras de bienes inventariables, según Relación núm. 3 (*)	
▪ Otros gastos directos, según Relación núm. 4 (*)	
▪ Carta de pago del reintegro de remanentes *(Se acompañará la carta de pago del reintegro efectuado, en su caso)*	
Total gastos e inversiones	

RELACIÓN NÚMERO _1___ Tipo de gasto: __Gasto de personal_____

Clase de documentos relacionados: *facturas, recibos de salarios* ….

ACREEDOR (NOMBRE Y NIF)	IMPORTE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO
Total gastos			

RELACIÓN NÚMERO _____ Tipo de gasto:_____

ACREEDOR (NOMBRE Y NIF)	IMPORTE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO
Total gastos			

INSTRUCCIONES

(*) Se elaborará una relación por cada una de las clases de gastos o inversiones con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, en su caso, numeradas por orden cronológico de recepción. A la relación se adjuntarán, en su caso, las facturas (o documentos justificativos equivalentes). Art. 72.3 RLGS: *"No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa". Si el importe del justificante sólo se imputa parcialmente a la subvención el importe a consignar será la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, cuantía que deberá figurar en la estampilla marcada sobre la factura si lo exigieran las bases reguladoras (art. 73 RLGS). Se consignará el importe sin IVA, excepto en los casos en que sea subvencionable (no deducible).*

MODELO 18: CERTIFICACIÓN Y ACUERDO PARA EL PAGO POSTERIOR A LA JUSTIFICACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN (88 RLGS y 34 LGS).

Sr/a. _____, responsable del seguimiento de la subvención convocada por Resolución Rectoral de _____

CERTIFICO:

Que el beneficiario, _____ al que le fue otorgada una subvención por importe de _____ euros mediante resolución de fecha _____, ha presentado la justificación de la misma por importe *(total o* parcial*)* de _____, y que … *(elegir una de las alternativas):*

Alternativa 1.ª y que según artículos 71, 85 y 88 del RLGS, tras la comprobación efectuada, resulta de conformidad la justificación exigible y adecuada para el pago (total o parcial) de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras
(Art. 71 RLGS: *la justificación de la subvención tendrá la estructura y el alcance que se determine en las correspondientes bases reguladoras).*

Alternativa 2.ª para el caso de justificación con aportación de justificantes (art. 72 RLGS):
… y que de la comprobación formal efectuada con el alcance que establece el artículo 84.2 en relación con el artículo 72 del RLGS, y sin perjuicio de las comprobaciones y controles que hayan de realizarse ulteriormente de conformidad con dicho precepto, resulta que la mencionada cuenta comprende toda la justificación exigible para el pago (total o parcial);

Alternativa 3.ª para el caso de justificación con aportación de informe de auditor (art. 74 RLGS):
…y que de la comprobación efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84.1 RLGS resulta que la mencionada cuenta viene acompañada del informe favorable del auditor designado y comprende la justificación exigible y adecuada para el pago (total o parcial) de conformidad con lo establecido en el artículo 74 RLGS y las bases reguladoras para la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor;

Alternativa 4.ª para el caso de cuenta justificativa simplificada (art. 75 RLGS):
…y que de la comprobación efectuada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.1 RLGS, resulta que la mencionada cuenta viene acompañada de la justificación adecuada y necesaria para el pago (total o parcial), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 RLGS para la cuenta justificativa simplificada, sin perjuicio de las comprobaciones y controles que hayan de realizarse ulteriormente de conformidad con dicho precepto;

Que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro.

Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro o de la pérdida del derecho al cobro de la mencionada subvención por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.
Lo que hago constar a efectos de tramitación del expediente para el pago de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 88.3 del RLGS,

En _____ a ___ de_____ de 202_

Órgano gestor responsable (Vicerrector/a, Gerente/ Secretaria General)

MODELO 19: CERTIFICACIÓN Y ACUERDO PARA EL PAGO ANTICIPADO DE UNA SUBVENCIÓN (art. 88 RLGS y 34 LGS)

Sr/a _____ ,responsable del seguimiento de la subvenciones convocadas por Resolución Rectoral_____

CERTIFICO:

Que, en relación con la subvención que le fue otorgada al beneficiario por importe de _____ euros mediante Resolución Rectoral _____ de fecha _____ no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;

Que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro.

Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

Lo que hago constar a efectos de tramitación del expediente para el pago anticipado de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 88.3 del RLGS.

En _____ a _____de 202_.

El Órgano responsable: Vicerrector/Gerente/Secretaria General

MODELO 20: CERTIFICACIÓN Y ACUERDO PARA EL PAGO DE UN PREMIO (art. 88 RLGS y 34 LGS)

Sr/a _____ ,responsable del seguimiento de la subvenciones convocadas por Resolución Rectoral_____

CERTIFICO:

Que, en relación con la subvención que le fue otorgada al beneficiario por importe de _____ euros mediante Resolución Rectoral _____ de fecha _____ no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;

Que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro.

Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

Lo que hago constar a efectos de tramitación del expediente para el pago del premio, de conformidad con lo previsto en el artículo 88.3 del RLGS.

En _____ a ____ de _____de 202_.

El Órgano responsable: Vicerrector/Gerente/Secretaria General

MODELO 21: ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Expediente núm.: _____
Asunto: Acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de subvención concedida mediante resolución rectoral de fecha: _____
Importe de la subvención concedida: _____
Interesado (beneficiario o entidad colaboradora):_____DNI/CIF: _____
Correo electrónico: _____
Domicilio: _____

En este órgano responsable gestor, como consecuencia de *(las actuaciones de comprobación de las subvenciones concedidas,* se ha tenido conocimiento en relación con la subvención referenciada de los siguientes hechos:

(Deberán indicarse los hechos que suponen incumplimiento de obligaciones que constituyan causa de reintegro a tenor del art. 37 LGS así como el importe de la subvención afectado.)

La subvención se hizo efectiva con fecha _____, que los expresados hechos están contemplados como causa de reintegro en el artículo 37 Ley General de Subvenciones (LGS) y que afectarían a la totalidad de la subvención concedida *(o a un importe de _____euros… objeto de la subvención)* se propone que, al amparo del artículo 42.2 LGS, adopte acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de la cantidad irregularmente percibida o aplicada, con los correspondientes intereses de demora.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), este acuerdo deberá ser notificado al beneficiario o a la entidad colaboradora, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

En _____ a _____ de 202_.
órgano proponente.

Conforme con la propuesta: Iníciese la tramitación y procédase a su notificación.
En _____ a _____de 202_
órgano concedente

MODELO 22: RESOLUCIÓN DE PROCEDIMENTO DE REINTEGRO

Expediente de reintegro núm.: _____
Fecha de la resolución de concesión: _____
Importe de la subvención concedida: _____
Interesado (beneficiario o entidad colaboradora): _____DNI/CIF:_____
Correo electrónico: _____
Domicilio: _____

Vistas las actuaciones que integran el expediente de reintegro de referencia, que son todas las necesarias para que pueda darse por ultimado, procede dictar acuerdo resolutorio del mismo teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha _____ se concedió una subvención por importe de _____ euros, al beneficiario _____ , hecha efectiva el día _____ , que quedó sometida entre otras a las siguientes condiciones: *(detallar las que conciernan).*
Segundo. Por este órgano se tuvo conocimiento de que dichas condiciones no se habían cumplido por lo que con fecha_____ se acordó iniciar expediente reintegro por un importe de _____ euros del que se dio traslado al interesado.
Tercero. El interesado, dentro del plazo de quince días otorgado en la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro, presentó escrito de alegaciones y aportó los documentos que estimó pertinentes.
Cuarto. Ha quedado acreditado que en la obtención/aplicación de la subvención *(referir los hechos y circunstancias probados que son constitutivos de causa de reintegro a tenor del art. 37 LGS).*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Este órgano es el competente para dictar la resolución de reintegro de la subvención de referencia por cuanto fue el órgano concedente de la misma y es a éste al que, según el artículo 41.1 de la Ley General de Subvenciones, compete exigir su reintegro, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos que dan lugar al mismo.
Segundo. Según el artículo 37 LGS procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde.
Tercero. Frente a las alegaciones formuladas se ha de tener presente que _____
Cuarto. Los intereses de demora exigibles del obligado al reintegro deben calcularse, según lo previsto en el artículo 37.1 LGS, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, es decir, en nuestro caso, desde el día _____ hasta el de la fecha _____, siendo el tipo aplicable, según el artículo 38.2 LGS, el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. En los ejercicios comprendidos en el período de devengo las respectivas leyes de Presupuestos Generales del Estado fijaron como tipo el ____por 100 (para el año ____) y el _____por 100 (para el año _____). En consecuencia, procede practicar la liquidación siguiente tomando como base el importe a reintegrar de _____ euros

Año 1.º: desde _____ a _____
Tipo aplicable. _____
Intereses devengados en el año _____
(La misma liquidación parcial para cada año.)

De la suma de dichas liquidaciones parciales resulta que el importe total de intereses de demora devengados asciende a _____

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de aplicación

RESUELVO:

Que, como consecuencia de las obligaciones incumplidas puestas de manifiesto, el beneficiario debe reintegrar un importe de _____euros correspondientes a la subvención percibida, más un importe de _____euros en concepto de intereses de demora.
La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso de _____, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido por los artículos 114 y 123 de la LPAC, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese al interesado requiriéndole el reintegro correspondiente y señalando el plazo y la forma de realización del pago.

En _____ a ____de _____ 202_.
Órgano concedente